



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/01035-2016 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L. 00383 de fecha 29 de noviembre de 2017.

**Partes clasificadas.**- Considerando I, resolutive segundo. Capacidad de producción anual, equipos. Nombre y firma.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Razones.**- Es información considerada secreto industrial y datos personales. No sujeta a temporalidad.

**Firma del titular**

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, previa designación mediante Oficio DGGCARETC/028/2018 de fecha 17 enero de 2018, firma el Lic. Luis Fernando Lahud Flores, Subdirector de Evaluación Económica y Financiera.

**Resolución del Comité de Transparencia de la SEMARNAT 13/2018/SIPOT de fecha 15 de enero de 2018.**

Se dejó en grabación

## SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00383

05 DIC. 2017

### NOTIFICADO

Ciudad de México a 29 NOV 2017

DGGSIMAR DGGCARETC

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 29 NOV 2017

Recibí original In

05/12/17

### RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V.

Calle Antonio González Mendoza No. 6, Colonia Industrial Xalostoc  
Municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55348, Estado de México  
Teléfono: 5699 1382

56991350

Atención: Ing. Héctor Gerardo Castro Sánchez  
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01035-2016, bitácora 09/LU-0486/06/17, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 27 de junio del 2017, y a la información faltante recibida los días 17 de octubre y 15 de noviembre del 2017. Una vez analizada la información proporcionada, y .....

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de agosto del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01035-2016 a la empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., según oficio No DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00304, con domicilio en Calle Antonio González Mendoza No. 6, Colonia Industrial Xalostoc, C.P. 55348, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que se dedica a la fabricación de autopartes para el sistema de dirección y suspensión, .....
- II. Que con fecha 27 de junio del 2017, la empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01035-2016, con la finalidad de incluir algunos equipos generadores de emisiones existentes en su línea de producción. ....
- III. Que con fecha 27 de septiembre del 2017, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes percibió a la empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00338, para que ingresara información adicional. ....
- IV. Que con fecha 17 de octubre y 15 de noviembre del 2017, la empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., dio contestación al oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00338. ....
- V. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente. ....

Ciudad de México a 29 NOV 2017





OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00383

**Tabla No. 1 Equipos que deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993. Continuación.**

[Redacted table content]

Ci@ewu'338'tlo g  
r'ttchj'Ng[ 'I ppgtcn  
fg'Vcpar ctgpele'["  
Ceequ'c'ic"  
Iphito celp"  
RÁdice. 'C'f'ewu'  
335'Hecelep'K'g'ic"  
Ng[ 'H'f g'cnf g"  
Vcpar ctgpele'["  
Ceequ'c'ic"  
Iphito celp"  
RÁdice. 'C'f'ewu'; 4  
f'g'ic'Ng[ 'I'g'ic"  
Riq'lgf cf"  
Iph'vntlen' 'C'f'ewu'  
37: 'DRU6'Hecelep"  
K'f'g'ic'Ng[ "  
I' ppgtcn'gn'  
G'widditq"  
G'eqni'leq'["ic"  
Riq'gecep'cnf"  
Co' d'lepe'["  
Ecr'ewu'K'K"  
Npgco' kpvqu'  
Vli' 2'ulo q'Q'ecxa"  
Vli' 2'ulo q'P'qxgnq"  
Ewef'ici' 2'ulo q"  
Ewef'ici' 2'ulo q"  
Rlo' g'q'["  
Ewef'ici' 2'ulo q"  
Ewef'iq'Y'gn'Ecr'ewu'  
X'K'f'g'ic"  
Npgco' kpvqu'  
I' ppgtcn'gn'  
o' c'v'ke' 'T'g"  
Ercu'Hecelep'["  
F'guen'u'Hecelep'Y'g"  
ic' 'Iphito celp' 'cu'f"  
eqo' q' 'c'ic'ic"  
G'cd'q'celep'Y'g"  
X'gn'k'p'gn'RÁdice'c'ic'

II. Condicionante DÉCIMA. ....

Los equipos listados en la Tabla No. 2, deberán ser operados con una eficiencia que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana indicada en la condicionante anterior. ....

**Tabla No. 2 Equipos de control que deben ser operados con una eficiencia que garantice el cumplimiento de la NOM-043-SEMARNAT-1993.**

[Redacted table content]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00383

III. Condicionante DÉCIMA PRIMERA.

Las emisiones de gases de combustión generadas por .....  
deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Nive-  
les máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medi-  
ción.....

IV. Condicionante DÉCIMA SEGUNDA.

La empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones de contaminantes prove-  
nientes de los equipos o actividades listadas en la Tabla No. 3, mediante metodologías comúnmente utilizadas,  
tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o  
modelos matemáticos, de conformidad con el Artículo 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecoló-  
gico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y re-  
portarlas en la Cédula de Operación Anual, de acuerdo con lo establecido en la Condicionante QUINTA de la  
Licencia Ambiental Única N° LAU-09/01035-2016.

**Tabla No. 3 Equipos o actividades sujetas a estimación de emisiones**

Contaminante a estimar
Gases de combustión
Gases de combustión
COV's
Gases de combustión
Gases de combustión
COV's
COV's
COV's
Gases de combustión
COV's
Gases de combustión

CtVewuq'338'r'tlo gt"  
r² ttclq'Ng( 'T gpptcn'  
fg'Vtcur ctgpek'["  
Ceeguq'c'ic"  
kñto celop'RÁdriec.  
CtVewuq'335"  
Hceekop'Kf'g'ic'Ng["  
Hfr gtenf'g"  
Vtcur ctgpek'["  
Ceeguq'c'ic"  
kñto celop'RÁdriec.  
CtVewuq' 4'T'g'ic'Ng["  
fg'ic'Rtqr'kg'cf"  
kñ'vntkn'CtVewuq"  
37; 'DRU'6'Hceekop'  
K'g'ic'Ng( 'T gpptcn'  
fg'ic'wldtkq"  
Gegm-i'leq'["  
Rtqgeekop'cn'  
Co dkgpe'["Ecr'wruq"  
Kk' 'Npgo kpvqu"  
Vli²'ulo q'Qexcxq."  
Vli²'ulo q'P'qxgpq."  
Evef'ci²'ulo q."  
Evef'ci²'ulo q"  
Rlo'gtq'["  
Evef'ci²'ulo q"  
Evef'ci²'ulo q"  
Evef'ci²'ulo q"  
XK'g'ic'ic"  
Npgo kpvqu"  
I'gpptcna'gp'o'cxtic  
fg'EntuHceekop'["  
FguenuHceekop'fg"  
n'kñto celop'cnf"  
eqo q'ic'ic'ic"  
Gndq'celop'fg"  
Xgtukppu'RÁdriecu

V. Condicionante DÉCIMA NOVENA.

El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa **RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V.**, de los  
residuos peligrosos denominados: aceite gastado; lodos fosfatizados; sólidos contaminados con aceite (filtros,  
trapo, aserrín, equipo de protección personal, utensilios de limpieza y cartón); pintura epóxica obsoleta; lodos de  
aceite térmico; natas de pintura E-coat; balastos; gasas contaminadas; residuos punzocortantes; pilas y baterías;  
sólidos contaminados con pintura; lámparas fluorescentes y ahorradoras; residuos de pintura negra; residuos de  
pintura gris; solvente sucio; envases vacíos contaminados; químico caduco y lodos de químico caduco, deberán  
ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico

10

Ar

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire

y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00383

y la Protección al Ambiente, a los Artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia. ....

**TERCERO.** – Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No LAU-09/01035-2016, que no contravengan al presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

**CUARTO.** – Notifíquese el presente resolutivo a la empresa RASSINI SUSPENSIONES, S.A. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ....

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



*Ana Patricia Martínez Bolívar*  
**SEMARNAT**

**M. EN I. ANA PATRICIA MARTINEZ BOLIVAR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

DE LA CALIDAD DEL AIRE Y

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

Q.F.B. Martha Garcíariva Ralbarco - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Guillermo Haro Bélchez - Procurador Federal de Protección al Ambiente. [procurador@profepa.gob.mx](mailto:procurador@profepa.gob.mx)

M. en I. Arturo Rodríguez Abitia. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodrigueza@profepa.gob.mx](mailto:arodrigueza@profepa.gob.mx)

C. Roberto Gómez Collado. - Delegado Federal de la PROFEPA en la ZMVM. [rgomezco@profepa.gob.mx](mailto:rgomezco@profepa.gob.mx)

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Coordinador de Asesores de la SGPA.

Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro@semarnat.gob.mx)

No. de Bitácora 09/LU-0486/06/17

No. de Documento DGGCARET-00311/1711

Volante No. DGGCARETC/2017-0001290

APMB/JENR/AJP/TZR